



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Cosalá



2025



Municipio de Cosalá, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	87
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	115
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	124
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	125
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	125
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	128
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	128
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	129
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	130
XVI.- Dictamen	130
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	132



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Cosalá Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,408,370.39	6,382,553.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	71,140,546.96	58,690,369.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,172,636.15	6,551,793.30	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.27	0.27
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.09	Otros Pasivos a Corto Plazo	912,584.12	1,372,881.61
Total de Activos Circulantes	\$12,581,006.63	\$12,934,346.67	Total de Pasivos Circulantes	\$72,053,131.35	\$60,063,251.30
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	146,854,466.38	123,703,489.03			
Bienes Muebles	28,509,571.29	27,994,223.68	Deuda Pública a Largo Plazo	283,181.08	472,207.60
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$283,181.08	\$472,207.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,920,852.16)	(2,920,852.16)			
Total de Activos No Circulantes	\$172,769,073.51	\$149,102,748.55	Total del Pasivo	\$72,336,312.43	\$60,535,458.90
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
			Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,488,765.15	21,488,765.15
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,427,980.79	19,597,817.66
			Resultados de Ejercicios Anteriores	49,743,495.89	32,202,471.83
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,122,981.73)	(12,263,925.93)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$113,013,767.71	\$101,501,636.32
Total del Activo	\$185,350,080.14	\$162,037,095.22	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$185,350,080.14	\$162,037,095.22

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte que los importes de \$13,427,980.79 y \$19,597,817.66 de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), registrados en los ejercicios 2025 y 2024, respectivamente, difieren de los reflejados en el Estado de Actividades, situación relacionada con la observación del resultado 08.



Estado de Actividades

Municipio de Cosalá Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,945,920.39	4,551,789.21
Derechos	1,221,554.85	1,798,535.59
Productos	7,213.33	12,790.93
Aprovechamientos	1,074,629.55	1,396,164.77
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	156,559,080.65	174,011,492.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$162,743,346.77	\$181,732,836.36
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	102,699,542.91	92,396,738.76
Materiales y Suministros	15,853,324.68	18,290,056.16
Servicios Generales	12,976,421.80	23,804,812.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,954,200.00	26,004,760.00
Transferencias al Resto del Sector Público	459,228.08	198,603.52
Ayudas Sociales	340,700.04	1,048,580.50
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	19,795.43	203,451.96
Gastos de la Deuda Pública	77,205.04	93,590.21
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	132,362.38
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$149,380,417.98	\$162,172,955.70
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$13,362,928.79	\$19,559,880.66

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-007/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades detectadas en la Información Financiera Trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	6,368,546.22	4,968,301.95	78.01
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,267,260.30	1,267,260.30	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	418,029.12	418,029.12	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,899,716.73	18,899,716.73	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	189,026.52	189,026.52	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	283,181.08	283,181.08	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	28,936,887.98	28,936,887.98	100.00
Totales		\$56,362,647.95	\$54,962,403.68	97.52%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,274,999.85	1,274,999.85	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	156,488,045.90	156,488,045.90	100.00
Totales		\$157,763,045.75	\$157,763,045.75	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	44,641,123.85	42,026,278.00	94.14
2000	Materiales y Suministros	6,419,959.34	5,614,372.55	87.45
3000	Servicios Generales	9,725,014.34	9,182,587.19	94.42
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,209,018.12	9,307,276.81	91.17
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	513,277.01	513,277.01	100.00
6000	Inversión Pública	21,680,510.18	16,436,811.90	75.81
9000	Deuda Pública	97,000.47	97,000.47	100.00
Totales		\$93,285,903.31	\$83,177,603.93	89.16%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control. 2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno. 3. No se ha implantado programas formales de capacitación y actualización. 4. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad. 5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. 6. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No existe un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado. 2. Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento. 3. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 5. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 6. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas. 10. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 11. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.



Actividades de Control	
1.	No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2.	No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3.	No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación	
1.	No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2.	No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3.	No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión	
1.	De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2.	No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control	
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos	
Fortalezas:	
1.	El Municipio, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2.	Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:	
1.	La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1.	Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.
Funcionamiento del Municipio	
Debilidades:	
1.	Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas y firmadas por los miembros de Comisión de Hacienda Municipal.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad	
Fortalezas:	
1.	Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.



2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC. ▪ Estado de Actividades ▪ Informe sobre Pasivos Contingentes ▪ Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. Debilidades: 1. No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna Fortalezas: 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos. 2. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. Debilidades: 1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
Políticas y Prácticas del Personal Fortalezas: 1. Cuenta con expedientes individuales del personal. 2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal. Debilidades: 1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad Fortalezas: 1. El Órgano Interno de Control del Municipio concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación Fortalezas: 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC. 3. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. 4. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 5. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. 6. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. Debilidades: 1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal. 3. El sistema contable no refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 4. El sistema no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 5. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineados, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC. 6. No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
Procedimientos de Control Fondos Fijos Fortalezas: 1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2. Se realizan arqueo a los fondos fijos periódicamente. 3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada. Debilidades: 1. No se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos. 2. Los pagos del fondo fijo no se cuentan soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.
Efectivo y Bancos Fortalezas: 1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques. 2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.



- No se firman cheques en blanco. - Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan. - Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados. - Se controla la secuencia numérica de los cheques.
Inversiones en Valores Fortalezas: Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsas con los registros analíticos de la entidad.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: - Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización. - De acuerdo con el sueldo del empleado se obtiene el importe límite de préstamo. - Los anticipos de sueldos al personal se descuentan vía nómina. - No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente. - Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos. - Los comprobantes de viáticos son autorizados por algún funcionario. Debilidades: - No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas: - Los anticipos a proveedores son cancelados oportunamente. - No se otorgan depósitos en garantía. - Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: - Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. - Se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la contabilidad. - Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal. - Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización de cabildo. - Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos. - Se marcan los bienes muebles con un número de control. Debilidades: - No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores Fortalezas: - Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores. - Se evitan al máximo las compras de emergencia. - Se realiza traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. Debilidades: - En algunos casos no se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. - No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.
Compras Fortalezas: - Cuentan con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. - El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones. - Se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores. - En adquisiciones importantes, se sigue el procedimiento de concursar las compras. - El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. - Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas. - Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos Debilidades: No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina Fortalezas: - Se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador. - Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. Debilidades: - No se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. - Los salarios no reclamados no son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos respectiva.
Tecnología de Información Fortalezas: Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.



Vigilancia
Fortalezas: 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato F2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF correspondiente al tercer trimestre, así como los formatos anuales del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	3er. Trimestre	Anual
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	-
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	X



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$160,972,183.35, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe de \$162,808,398.77, existiendo una diferencia entre ambos documentos por un monto de \$1,836,215.42, por lo que no fue posible confirmar si el municipio cumplió con la obligación de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$14,119,929.00, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		65,421,229.58
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	2,813,112.87
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		68,234,342.45
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	2,047,030.27
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		70,281,372.73
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		84,401,301.73
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		84,401,301.73
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		18,980,072.15
Excedente del límite máximo permitido		\$14,119,929.00

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)



Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$84,401,301.73, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$20,253,350.94; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de \$102,699,542.91, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$70,281,372.73, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa aplicable, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido por importe de \$32,418,170.18, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2025						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2025 (C)	Límite Máximo (D)	Incremento (C-D)
Servicios Personales	\$84,401,301.73	\$20,253,350.94	\$104,654,652.67	\$102,699,542.91	\$70,281,372.73	\$32,418,170.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$139,910,365.24, el cual fue aprobado por acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 04 celebrada el día 27 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 001 el día 01 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas o proyectos en este sentido, lo cual consta en oficio número PRES/COS/100/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2025 no contó con ninguno de dichos programas o proyectos; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa lo siguiente:

- I. Al verificar el formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observa que en las columnas del ejercicio 2025 y 2024, presentó la suma aritmética incorrecta en el concepto "Total de Ingresos y Otros Beneficios", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2025	2024
Ingresos de Gestión	6,249,318.12	7,759,280.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	156,559,080.65	174,011,492.86
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/A.S.E.	\$162,808,398.77	\$181,770,773.36
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/Municipio	162,743,346.77	181,732,836.36
Diferencia	\$65,052.00	\$37,937.00

- II. El formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio "2024", en el concepto "Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)", presentó un importe de \$19,559,880.66, mismo que no coincide con lo presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio "2024", por importe de \$19,597,817.66, observándose que existe una diferencia por importe de (\$37,937.00).



III. Se observa que el importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$13,362,928.79, no coincide con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$13,427,980.79, existiendo una diferencia por importe de (\$65,052.00).

IV. Al verificar que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2025, en la balanza de comprobación, analíticas de saldos y Libro de Mayor, fueran coincidentes, se observó que el importe de los movimientos de abono que presentan las analíticas de saldos de algunas cuentas, no coincide con los importes de los movimientos de abonos que presentan las mismas cuentas en la balanza de comprobación, a continuación, se detallan:

Cuenta		Movimientos de Abonos		Diferencia
Código	Concepto	s/Balanza de Comprobación	s/Analítica de Saldos	
1111	Efectivo	\$2,260,047.83	\$2,350,838.65	(\$90,790.82)
1112	Bancos/Tesorería	213,406,986.71	255,338,066.81	(41,931,080.10)
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	156,580,540.65	180,325,259.56	(23,744,718.91)
1123	Deudores diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,738,901.47	2,777,247.61	(38,346.14)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	6,249,318.12	6,744,692.49	(495,374.37)
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	39,999.96	79,999.92	(39,999.96)
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	60,878,872.69	80,804,792.83	(19,925,920.14)
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	22,914,519.21	24,515,790.57	(1,601,271.36)
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	23,150,977.35	29,868,399.29	(6,717,421.94)
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,658,532.06	24,227,944.20	(5,569,412.14)
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	565,462.86	621,940.34	(56,477.48)
2191	Ingresos por Clasificar	42,174,382.94	45,380,958.94	(3,206,576.00)
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	138,469.04	140,314.08	(1,845.04)
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,725,690.02	2,852,012.76	(126,322.74)
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	272,232.68	287,756.80	(15,524.12)
4117	Accesorios de Impuestos	89,173.72	96,097.57	(6,923.85)
4119	Otros Impuestos	720,354.93	750,988.58	(30,633.65)
4141	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	492,580.68	541,595.36	(49,014.68)
4143	Derechos por Prestación de Servicios	146,371.36	152,928.81	(6,557.45)
4149	Otros Derechos	583,476.36	591,962.21	(8,485.85)
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	7,213.33	7,502.11	(288.78)
4161	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	65,052.00	90,202.00	(25,150.00)
4162	Multas	223,125.53	238,147.55	(15,022.02)
4166	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	140,875.02	149,520.12	(8,645.10)
4168	Accesorios de Aprovechamientos	9,056.44	9,093.16	(36.72)
4169	Otros Aprovechamientos	636,520.56	836,444.93	(199,924.37)
4211	Participaciones	79,853,774.90	85,727,277.90	(5,873,503.00)
4212	Aportaciones	40,064,995.33	41,453,023.62	(1,388,028.29)
4213	Convenios	36,640,310.42	53,111,229.04	(16,470,918.62)
8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	183,883,689.35	199,757,382.49	(15,873,693.14)
8140	Ley de Ingresos Devengada	162,808,398.77	187,036,223.05	(24,227,824.28)
8150	Ley de Ingresos Recaudada	162,808,398.77	187,036,223.05	(24,227,824.28)
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	265,582,374.25	332,703,078.90	(67,120,704.65)
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	136,390,603.42	183,934,263.38	(47,543,659.96)
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	173,046,742.94	208,562,181.28	(35,515,438.34)
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	161,425,742.01	192,471,589.76	(31,045,847.75)
8260	Presupuesto de Egresos Ejercido	161,425,742.01	192,471,589.76	(31,045,847.75)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente " y "Consistencia ", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-08-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$3,945,920.39	\$3,945,920.39	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,221,554.85	1,221,554.85	0.00	0.00
Productos	7,213.33	7,213.33	0.00	0.00
Aprovechamientos	1,074,629.55	1,074,629.55	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	156,559,080.65	156,559,080.65	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$102,699,542.91	\$0.00	\$102,699,542.91	\$0.00
Materiales y Suministros	15,853,324.68	0.00	15,853,324.68	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Servicios Generales	12,976,421.80	0.00	12,976,421.80	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,754,128.12	0.00	17,754,128.12	0.00
Intereses de la Deuda Pública	19,795.43	0.00	19,795.43	0.00
Gastos de la Deuda Pública	77,205.04	0.00	77,205.04	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	515,347.61	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	23,150,977.35	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de (\$28,929.30), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
1111-1-000025	Caja Ingresos 2025 Ingresos Propios Azteca	(10,440.36)
2191-1-000048	Ingresos por Clasificar, Ingresos Propios Azteca (2024)	(6,337.00)
2191-1-000053	Ingresos por Clasificar, Ingresos Propios BBVA (2025)	(12,151.94)
Total		(\$28,929.30)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$1,800,000.00. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000094	31/03/2025	1530	31/03/2025	150,000.00	Pago de servicio de agua pública correspondiente al mes de enero 2024	5131 Servicios Básicos	5591 Gastos de Ejercicios Anteriores
D0000123	01/04/2025	1532	01/04/2025	1,650,000.00	Pago de servicio de agua pública correspondiente al mes de febrero a diciembre 2024	5131 Servicios Básicos	5591 Gastos de Ejercicios Anteriores
Total				\$1,800,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-11-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$72,053,131.35; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$55,560,723.14, así como tampoco en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$3,171,210.25; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2025 refleja un incremento por importe de \$10,159,596.23, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$158,587.77 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final		8,949,279.17	3,459,334.67
2. Pasivos de Corto Plazo		64,510,002.31	6,630,544.92
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*		\$55,560,723.14	\$3,171,210.25

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(31,164.58)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	3,342,845.83	3,025,700.39
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	70,988.75	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	597,789.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,733,358.22	433,634.28
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(336.57)	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	235,798.42	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.03	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.06	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$8,949,279.17	\$3,459,334.67

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-3 Gastos por Comprobar por importe de \$172,392.79, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	15,480,514.49	602.60
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,253,519.72	377,951.33
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	43,288,708.47	6,251,990.99
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,487,259.36	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.27	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
Total Pasivo de Corto Plazo		\$64,510,002.31	\$6,630,544.92

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$912,584.12, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	55,560,723.14	45,401,126.91	10,159,596.23	22.38
Recurso Etiquetado	3,171,210.25	3,329,798.02	-158,587.77	-4.76

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además, se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$6,368,546.22, del cual se fiscalizó un importe de \$4,968,301.95, que representa el 78.01%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112 2 000002	Banamex, S.A.	458319778	0.00
1112 2 000023	Banamex, S.A.	70014045072	0.00
1112 2 000032	Banamex, S.A.	70014045129	0.00
1112 2 000034	Banamex, S.A.	70014045188	0.00
1112 2 000037	Banamex, S.A.	70014045420	0.00
1112 2 000038	Banamex, S.A.	70014045374	0.00
1112 2 000048	Banamex, S.A.	70097339889	0.00
1112 2 000054	Banamex, S.A.	70105507389	0.00
1112 2 000082	Banamex, S.A.	70111990628	0.00
1112 2 000091	Banamex, S.A.	4044947	0.00
1112 4 000001	Banco Azteca, S.A.	01720163040904	76,599.09
1112 4 000002	Banco Azteca, S.A.	01720163040891	3,125,510.47
1112 4 000003	Banco Azteca, S.A.	017201630409158	5,269.01
1112 4 000009	Banco Azteca, S.A.	0127180001196629427	11,864.35
1112 4 000010	Banco Azteca, S.A.	0127180001222343716	57,640.43
1112 4 000014	Banco Azteca, S.A.	01720179235609	264,461.69
1112 4 000015	Banco Azteca, S.A.	01720188389214	0.00
1112 4 000016	Banco Azteca, S.A.	1720189756100	1,161,415.40
1112 5 000003	BBVA México, S.A.	0119971734	1,939.69
1112 5 000004	BBVA México, S.A.	0119971874	198.77
1112 5 000006	BBVA México, S.A.	0122212145	4,472.42
1112 5 000007	BBVA México, S.A.	010122212080	62,591.93
1112 5 000008	BBVA México, S.A.	0124276795	129,469.71
1112 5 000009	BBVA México, S.A.	0124276787	66,868.99
Total			\$4,968,301.95

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TESCOS/022/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; asimismo, relaciona el número de cuenta bancaria y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado; también se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124276787 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124276795 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0124276787 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron recursos públicos y sus rendimientos, para un fin específico, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026, por importe de \$70,052.67, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la cuenta bancaria número 0124276787 del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-17-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,052.67 (setenta mil cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124276787 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-17-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0124276795 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron recursos públicos y sus rendimientos, para un fin específico, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026, por importe de \$4,260.85, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la cuenta bancaria número 0124276795 del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-18-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,260.85 (cuatro mil doscientos sesenta pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124276795 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-18-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$1,267,260.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000158		6,110.45	0.00
1123 3 000002 000023		71,149.85	0.00
1123 6 000001 000002		1,190,000.00	0.00
Totales		\$1,267,260.30	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000158 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$6,110.45, por concepto gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banco Azteca, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
D0000034	04/06/2025	\$6,110.45	\$0.00	Reembolso de gastos efectuados por tesorero municipal	Trans. 1853	Cta. 01720163040891 04/06/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 09 de julio de 2026, en la cual registran el reintegro del importe de \$6,110.45, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancaria número 01720163040891 del Banco Azteca, S.A., a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000002-000023 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$71,149.85, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banco Azteca, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
D0000067	10/02/2025	\$71,149.85	\$0.00	Pago de [REDACTED]	Trans. 86025I	Cta. 01720163040891 10/02/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 09 de julio de 2026, en la cual registran la aplicación presupuestal del proveedor [REDACTED], por importe de \$71,149.85, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$71,149.85, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-6-000001-000002 JAPACO, se detectó que registran cargos por importe de \$1,190,000.00, por concepto de pago de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, mismos que se descontaron de las liquidaciones de las Participaciones, observándose que al 31 de diciembre de 2025, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de depósito s/estado de cuenta Banco Azteca, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de referencia	Cta. 01720163040891 Fecha de depósito
IA0000027	30/06/2025	680,000.00	0.00	Liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de junio de 2025	0961168	30/06/2025
IA0000001	29/08/2025	170,000.00	0.00	Liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de agosto de 2025	0967755	29/08/2025
IA0000002	31/10/2025	170,000.00	0.00	Liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de octubre de 2025	0974893	31/10/2025
IA0000021	28/11/2025	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de noviembre de 2025	0978297	28/11/2025
IA0000021	31/12/2025	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de diciembre de 2025	0982583	31/12/2025
Totales		\$1,190,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$1,190,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficio TESCOS/0100/2026 de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Tesorero Municipal de Cosalá, donde le solicitó al Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, el pago de clorificación de agua, solventando parcialmente

la observación en lo relativo a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo; sin embargo, la respuesta es insuficiente, toda vez que omitió proporcionar evidencia de la recuperación del adeudo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-21-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,190,000.00 (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, mismos que se descontaron de las liquidaciones de las Participaciones, sin haberlos recuperado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realizó los inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre 2025, mismos que fueron conciliados contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron publicados en su página electrónica oficial cosala.gob.mx; asimismo, se observa que los registros contables de bienes inmuebles no se



encuentran registrados o actualizados a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Importes		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos al 31/12/2025	S/Avalúo Catastral	
1233-2-000001-000001	Palacio Municipal (000-000-001-026-004-001)	\$1,488,279.65	\$1,906,106.36	(\$417,826.71)
1233-2-000001-000002	Mercado Municipal (009-000-001-027-001-001)	2,987,751.80	3,637,956.39	(650,204.59)
1233-2-000001-000003	Rastro Municipal (009-000-002-034-002-001)	307,435.28	378,528.74	(71,093.46)
1233-2-000001-000004	Salón de Usos Múltiples (009-000-002-013-002-001)	3,269,121.55	4,761,519.39	(1,492,397.84)
1233-2-000001-000006	Dirección de Seguridad Pública (009-000-001-025-002-001)	1,161,132.34	2,195,887.81	(1,034,755.47)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-22-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omitió realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-23-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$18,899,716.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$597,697.69 y abonos por importe de \$18,302,019.04, comprobando que las



retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001-000005	ISR de trabajadores del H. Ayuntamiento 2025	0.00	4,395,388.56
2117-1-000001-000009-001225	ISPT Seguridad Pública 2025	0.00	485,067.58
2117-1-000003-000001-000006	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2025	0.00	3,570,777.08
2117-1-000003-000009-001225	Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2025	0.00	557,383.20
2117-1-000005-000001-000003	Retención ISR RESICO	0.00	3,317.71
2117-1-000005-000001-000007	Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2025	0.00	53,912.91
2117-1-000013-000001-000005	Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2025	0.00	689,488.61
2117 1 000013-000009-001225	Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2025	0.00	70,861.14
2117-1-000023-000017	Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia	597,697.69	597,697.69
2117-1-000028-000003	Aportaciones ISSSTE 2025	0.00	3,916,540.83
2117-1-000029-000003	Aportaciones FOVISSSTE 2025	0.00	1,928,675.29
2117-1-000030-000003	Aportaciones CONSAR 2025	0.00	2,032,908.44
Totales		\$597,697.69	\$18,302,019.04

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2025, por importe de \$4,395,388.56 y 2117-1-000001-000009-001225 I.S.P.T. Seguridad Pública 2025, por importe de \$485,067.58, sumando un total de \$4,880,456.14, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,880,456.14, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117 1 000001 000001 000005 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2025	2117 1 000001 000009 001225 I.S.P.T. Seguridad Pública 2025	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	296,552.99	42,905.18	339,458.17	0.00	339,458.17
Febrero	304,367.00	45,732.90	350,099.90	0.00	350,099.90
Marzo	292,059.20	42,087.66	334,146.86	0.00	334,146.86
Abril	296,899.19	41,270.14	338,169.33	0.00	338,169.33
Mayo	295,470.87	40,861.38	336,332.25	0.00	336,332.25
Junio	310,139.52	39,018.98	349,158.50	0.00	349,158.50
Julio	299,062.43	39,103.44	338,165.87	0.00	338,165.87
Agosto	295,256.32	38,817.58	334,073.90	0.00	334,073.90
Septiembre	295,273.43	38,817.58	334,091.01	0.00	334,091.01
Octubre	296,191.96	38,817.58	335,009.54	0.00	335,009.54
Noviembre	295,552.69	38,817.58	334,370.27	0.00	334,370.27
Diciembre	1,118,562.96	38,817.58	1,157,380.54	0.00	1,157,380.54
Totales	\$4,395,388.56	\$485,067.58	\$4,880,456.14	\$0.00	\$4,880,456.14

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-24-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,880,456.14 (cuatro millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-24-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000003-000001-000006 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2025, por importe de \$3,570,777.08 y 2117-1-000003-000009-001225 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2025, por importe de \$557,383.20, sumando un total de \$4,128,160.28, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$4,128,160.28, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:



Mes/2025	2117 1 000003 000001 000006 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2025	2117-1-000003-000009-001225 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2025	Total Retenciones ISSSTE	Pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	291,232.31	49,963.30	341,195.61	0.00	341,195.61
Febrero	291,813.98	49,963.30	341,777.28	0.00	341,777.28
Marzo	293,937.08	49,006.54	342,943.62	0.00	342,943.62
Abril	293,481.11	47,755.38	341,236.49	0.00	341,236.49
Mayo	297,893.57	47,203.42	345,096.99	0.00	345,096.99
Junio	296,217.14	44,443.48	340,660.62	0.00	340,660.62
Julio	297,464.72	44,112.29	341,577.01	0.00	341,577.01
Agosto	299,633.97	44,745.49	344,379.46	0.00	344,379.46
Septiembre	302,533.52	45,047.50	347,581.02	0.00	347,581.02
Octubre	303,050.80	45,047.50	348,098.30	0.00	348,098.30
Noviembre	301,759.44	45,047.50	346,806.94	0.00	346,806.94
Diciembre	301,759.44	45,047.50	346,806.94	0.00	346,806.94
Totales	\$3,570,777.08	\$557,383.20	\$4,128,160.28	\$0.00	\$4,128,160.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-25-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,128,160.28 (cuatro millones ciento veintiocho mil ciento sesenta pesos 28/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-25-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000005-000001-000003 Retención ISR RESICO, por importe total de \$3,317.71, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$3,317.71, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Se detalla a continuación:

Mes/2025	2117-1-000005-000001-000003 Retención ISR RESICO	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	30.71	0.00	30.71
Febrero	367.66	0.00	367.66
Marzo	6.75	0.00	6.75
Abril	461.57	0.00	461.57
Mayo	69.50	0.00	69.50
Agosto	225.00	0.00	225.00
Septiembre	578.29	0.00	578.29
Octubre	1,264.19	0.00	1,264.19
Noviembre	314.04	0.00	314.04
Totales	\$3,317.71	\$0.00	\$3,317.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-26-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,317.71 (tres mil trescientos diecisiete pesos 71/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza,

correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-26-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000005-000001-000007 Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2025, por importe de \$53,912.91, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$53,912.91, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Se detalla a continuación:

Mes/2025	2117-1-000005-000001-000007 Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2025	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	3,997.38	0.00	3,997.38
Febrero	3,997.38	0.00	3,997.38
Marzo	3,997.38	0.00	3,997.38
Abril	3,997.38	0.00	3,997.38
Mayo	3,997.38	0.00	3,997.38
Junio	3,997.38	0.00	3,997.38
Julio	3,997.38	0.00	3,997.38
Agosto	3,997.38	0.00	3,997.38
Octubre	3,997.38	0.00	3,997.38
Noviembre	3,997.38	0.00	3,997.38
Diciembre	13,939.11	0.00	13,939.11
Totales	\$53,912.91	\$0.00	\$53,912.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-27-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$53,912.91 (cincuenta y tres mil novecientos doce pesos 91/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-27-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000013-000001-000005 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2025, por importe de \$689,488.61 y 2117-1-000013-000009-001225 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2025, por importe de \$70,861.14, sumando un total de \$760,349.75, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$760,349.75, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:



Mes/2025	2117-1-000013-000001-000005 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2025	2117 1 000013 000009 001225 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2025	Total Retenciones	Pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	6,653.20	0.00	6,653.20	0.00	6,653.20
Febrero	6,653.20	0.00	6,653.20	0.00	6,653.20
Marzo	4,892.95	0.00	4,892.95	0.00	4,892.95
Abril	1,034.68	0.00	1,034.68	0.00	1,034.68
Mayo	3,132.70	0.00	3,132.70	0.00	3,132.70
Junio	2,083.69	0.00	2,083.69	0.00	2,083.69
Julio	1,034.68	0.00	1,034.68	0.00	1,034.68
Agosto	1,034.68	0.00	1,034.68	0.00	1,034.68
Octubre	23,176.24	0.00	23,176.24	0.00	23,176.24
Noviembre	237,489.71	9,246.18	246,735.89	0.00	246,735.89
Diciembre	402,302.88	61,614.96	463,917.84	0.00	463,917.84
Totales	\$689,488.61	\$70,861.14	\$760,349.75	\$0.00	\$760,349.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II, 21, 22, 157 fracción I y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-28-05 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$760,349.75 (setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por préstamos, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-28-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las retenciones por aportaciones ISSSTE 2025, aportaciones FOVISSSTE 2025 y aportaciones CONSAR 2025, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en las subcuentas 2117-1-000028-000003 Aportaciones ISSSTE 2025, por importe de \$3,916,540.83, 2117-1-000029-000003 Aportaciones FOVISSSTE 2025, por importe de \$1,928,675.29 y 2117-1-000030-000003 Aportaciones CONSAR 2025, por importe de \$2,032,908.44, sumando un total de \$7,878,124.56, hayan sido enteradas en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$7,878,124.56, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117 1 000028 000003 Aportaciones ISSSTE 2025	2117-1-000029- 000003 Aportaciones FOVISSSTE 2025	2117-1-000030- 000003 Aportaciones CONSAR 2025	Total retenciones aportaciones	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	325,020.20	162,999.16	168,704.03	656,723.39	0.00	656,723.39
Febrero	325,566.00	163,272.25	168,987.37	657,825.62	0.00	657,825.62
Marzo	326,660.42	128,334.79	169,555.43	624,550.64	0.00	624,550.64
Abril	325,058.54	163,017.65	168,723.97	656,800.16	0.00	656,800.16
Mayo	328,681.00	164,835.07	170,604.24	664,120.31	0.00	664,120.31
Junio	324,518.12	162,747.36	168,443.44	655,708.92	0.00	655,708.92
Julio	325,550.66	163,265.18	168,979.40	657,795.24	0.00	657,795.24
Diciembre	1,635,485.89	820,203.83	848,910.56	3,304,600.28	0.00	3,304,600.28
Totales	\$3,916,540.83	\$1,928,675.29	\$2,032,908.44	\$7,878,124.56	\$0.00	\$7,878,124.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-29-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$5,949,449.27 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por aportaciones ISSSTE 2025 y aportaciones CONSAR 2025, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-29-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,928,675.29 (un millón novecientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por aportaciones FOVISSSTE 2025, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-29-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio

de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000023-000017 Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia, por importe de \$597,697.69, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 01720188389214 del Banco Azteca, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con la denominación "Retención 3% 2025", según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general, en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-33-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 34 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$283,181.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, comprobando que el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, es coincidente con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se constató la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 35 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$28,936,887.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$5,697,931.96 y abonos por importe de \$23,238,956.02, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,274,999.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	101,309.00	101,309.00	100.00
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	901,458.17	901,458.17	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	272,232.68	272,232.68	100.00
Totales		\$1,274,999.85	\$1,274,999.85	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4111 Impuestos Sobre los Ingresos

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4111 Impuestos Sobre los Ingresos, seleccionando para revisión un monto de \$101,309.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$901,458.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$272,232.68, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$156,488,045.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	79,853,774.90	79,853,774.90	100.00
4212	Aportaciones	39,995,237.00	39,995,237.00	100.00
4213	Convenios	36,639,034.00	36,639,034.00	100.00
Totales		\$156,488,045.90	\$156,488,045.90	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$79,853,774.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$39,995,237.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	23,428,193.00	23,428,193.00	100.00
4212-8-820102	16,567,044.00	16,567,044.00	100.00
Totales	\$39,995,237.00	\$39,995,237.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$36,639,034.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los recursos provenientes de Apoyos Financieros, programas presupuestarios de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera y de Donación de Armas, así como de brigadas de protección del manejo del fuego, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4213 8 830106	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	35,090,924.00	35,090,924.00	100.00
4213 8 830108	Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	39,960.00	39,960.00	100.00
4213 8 830110	Brigada de Protección de Manejo de Fuego 2025-2026	1,348,150.00	1,348,150.00	100.00
4213 8 830905	Programa de donación de Armas	160,000.00	160,000.00	100.00
Totales		\$36,639,034.00	\$36,639,034.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$44,641,123.85, del cual se fiscalizó un importe de \$42,026,278.00, que representa el 94.14%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,327,589.05	13,327,589.05	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,493,890.00	5,599,340.00	86.22
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,863,804.38	10,863,804.38	100.00
5114	Seguridad Social	3,307,882.23	3,307,882.23	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,647,958.19	8,927,662.34	83.84
Totales		\$44,641,123.85	\$42,026,278.00	94.14%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$13,327,589.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas

incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 03 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-43-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$6,493,890.00, del cual se fiscalizó un importe de \$5,599,340.00, que representa el 86.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajusten a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:



Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de lista de raya a personal eventual que laboró en el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por importe de \$5,158,720.00, anexan listas de raya firmadas, reportes fotográficos de los trabajos realizados y autorización presupuestal; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Cosalá, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000096	31/05/2025	845,830.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de mayo 2025.
D0000009	15/06/2025	847,300.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la primera quincena de junio 2025.
D0000027	15/07/2025	887,200.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la primera quincena de julio 2025.
D0000036	15/08/2025	879,740.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la primera quincena de agosto 2025.
D0000011	15/09/2025	893,800.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la primera quincena de septiembre 2025.
D0000012	30/09/2025	804,850.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2025.
Total		\$5,158,720.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-44-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,863,804.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la subcuenta 5113-1-134002 Indemnización por Desgaste Físico, se detectaron pagos quincenales correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2025 al personal de confianza y seguridad pública por concepto de Indemnizaciones por Desgaste Físico por importe de \$305,919.61, observándose que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta por Salarios. A continuación, se detallan:

No. Empleado	Nombre del Empleado	Departamento	Período de pago	Indemnización por Desgaste Físico	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
00010	Quintero Avendaño Jesús Manuel	Secretaría del H. Ayuntamiento	15 al 31 de octubre 2025	1,480.28	38BEA6CC
00025	Rodríguez Corrales Octavio	Subdirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	2,000.00	00D3A356
00040	Beltrán Molina Alionso Javier	Secretaría del H. Ayuntamiento	15 al 31 de octubre 2025	7,889.00	575C93CE
00082	García García José Luis	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	2,000.00	C0C4A7EC
00101	Meza Sánchez Quintín Armando	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	3DB67BB9
00109	Rodríguez Corrales Faustino	Subdirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	2,000.00	D660430D
00117	Zazueta Madero José Luis	Síndico Procurador	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	D48F761B
00146	Zavala Rodríguez María Mercedes	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	78F442A9
00339	Hernández Sarabia María de Jesús	Oficialía Mayor	15 al 31 de octubre 2025	2,215.32	25C0BF84
00340	Sánchez Sánchez Héctor	Dirección de Bienestar Y D.	15 al 31 de octubre 2025	3,818.00	3DBAEF78
00343	German Vega María Marisela	Regidores	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	90B2BF8C
00344	Zepeda Fernández Jesús Mario	Subdirección de Obras Públicas	15 al 31 de octubre 2025	2,910.00	44A2D158
00351	Santos Quintero Marcos Cresenciano	Secretaría del H. Ayuntamiento	15 al 31 de octubre 2025	9,220.20	2DFC09BD
00354	Aragón Torres Jorge	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	14,220.26	0D7ECC00
00358	González Salcido Haydee	Dirección de Bienestar Y D.	15 al 31 de octubre 2025	10,171.37	A2536D36
00361	Ceballos García José Manuel	Dirección de Turismo	15 al 31 de octubre 2025	2,722.56	6693AA82
00371	Sánchez Hernández Gonzalo	Dirección de Bienestar Y D.	15 al 31 de octubre 2025	935.59	AAD98328
00376	Peñuelas Valenzuela Héctor Miguel	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	2,000.00	9E25E4A4
00381	García Rodríguez Martín	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	1,500.00	DA1F850D
00386	Castañeda Pérez Deyanira Elizabeth	Presidencia Municipal	15 al 31 de octubre 2025	6,589.34	4990D05F



No. Empleado	Nombre del Empleado	Departamento	Período de pago	Indemnización por Desgaste Físico	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
00387	Trujillo Nava José Ricardo	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	1,504.03	FF0DA441
00409	Zazueta Loza Héctor Samuel	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	8,966.49	AA71AB7B
00414	Saucedo Páez Manuel Gerardo	Departamento de Aseo y Limpia	15 al 31 de octubre 2025	700.00	B0940C48
00418	Ayala Duarte Karla Janelly	Sindicatura "C" La Ilima	15 al 31 de octubre 2025	4,621.60	07BF4E48
00446	Aragón Rivas Samuel Alejandro	Regidores	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	99888B46
00466	Urrea Benjamín Erasmo	Departamento de Aseo y Limpia	15 al 31 de octubre 2025	3,000.00	935614EE
00518	Acosta Leva Claudia Ivette	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	D0E28EBC
00540	Villanueva Padilla Reynaldo	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	500.00	78FFAE82
00545	Mendoza Pompa Úrsula Briceida	Secretaría del H. Ayuntamiento	15 al 31 de octubre 2025	7,050.00	5B6B594A
00549	Zazueta Zazueta Juan Quintín	Dirección de Ecología y M.	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	C0D398B6
00552	Hernández Carrillo Marco Antonio	Sindicatura "B" San José	15 al 31 de octubre 2025	1,000.00	3DFB5038
00553	Martínez Rubio Luis Carlos	Dirección de Transparencia	15 al 31 de octubre 2025	8,500.00	D9C9ED78
00556	Madueño Félix Víctor Manuel	Departamento de Aseo y Limpia	15 al 31 de octubre 2025	3,863.01	9357615
00558	Rodríguez García Danny	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	2,000.00	D356DE5C
00560	Madueño Rocha Gibran Salvador	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	1,000.00	9E75400C
00561	González Soto José Rosario	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	500.00	DDD28BF5
00573	Félix García Juan	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	1,500.00	FF1E4213
00576	Delgado Ontiveros María Lorena	Secretaría del H. Ayuntamiento	15 al 31 de octubre 2025	900.00	63A66B62
00582	Aguirre Acosta Araceli	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	500.00	DC0BBFCF
00599	Ochoa Carrillo Juan Carlos	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	5,005.00	8E1795C7
00609	Inda Arredondo Humberto	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	8,000.00	75E6C6C0
00610	Aragón Torres Jesús Alonso	Dirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	7,000.00	09952FB6
00618	Alfaro López Luis Ángel	Oficialía Mayor	15 al 31 de octubre 2025	996.56	BBAD998B
00625	Hernández Carrillo Guadalupe Victoria	Dirección de Bienestar y D.	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	836FDA19
00626	Madueño López Gabriel	Sindicatura "B" San José	15 al 31 de octubre 2025	621.60	FC074A99
00627	Hermosillo Martínez Francisca	Sindicatura "D" Santa Cruz	15 al 31 de octubre 2025	1,621.60	BC66E6CE
00630	Mendoza Pompa Leonardo	Subdirección De Servicios	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	6EBE74D1
00632	Félix Félix Jesús Armando	Subdirección De Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	19923CFA
00636	Silvas Ríos Loreto	Sindicatura "A" Guadalupe	15 al 31 de octubre 2025	5,170.20	79EF16C9
00640	Rodríguez Villanueva Efrén	Subdirección De Servicios	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	D7147751
00645	Zepeda Fernández José Alberto	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	9,005.00	4F70AD56
00646	Sánchez Molina María	Presidencia Municipal	15 al 31 de octubre 2025	4,000.00	797D054B
00648	Trujillo Mendoza Karely Jazmín	Dirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	500.00	146FB0D9
00658	Alfaro Trujillo Marcos	Subdirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	1,000.00	094AA3E5
00660	Madueño Vázquez Marcos Uriel	Subdirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	1,586.83	7242D64F3
00663	Ayala Velázquez Vianey	Dirección de Transparencia	15 al 31 de octubre 2025	1,682.20	79B8BDE4
00672	Monárrez Lizárraga Lorenzo	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	EE66947C
00683	Sánchez Pompa Ismael	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	4,617.00	5728E9C1
00697	Heredia Godina Sergio Adán	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	903A2C62
00698	Arce Santos Ricardo	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	9E6D9927
00699	Rocha Lorenzana Raúl	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	2DC7F8AD
00700	Valenzuela Medina Kevin Abel	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	4D4B9269
00701	Sánchez Ruiz Cirino	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	51BEA874
00702	Báez Gómez Rogelio Rafael	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	D816FC9F
00703	Aguilar González Enrique	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	2918FA0E
00704	Lagunes Inclán Sergio	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	10,005.00	767628D2
00705	García Martínez Jorge	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	E6695FF5
00706	Martínez Navarrete Adelita	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	60E173E5
00710	Alfaro López Jesús Manuel	Presidencia Municipal	15 al 31 de octubre 2025	2,000.00	18EFE4C5
00712	Félix Corrales Adrián	Síndico Procurador	15 al 31 de octubre 2025	4,000.00	24016B71
00727	Valenzuela Cabrera Refugio	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	5B6339D9
00730	Martínez Hidalgo Ana Patricia	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	15 al 31 de octubre 2025	2,505.00	32B19100
00731	González Coronel José Israel	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	BE07CBCA
00742	Ruiz Fonseca Jesús Israel	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	619.93	3E99E9A3
00744	Osuna Piña Darío	Subdirección de Servicios	15 al 31 de octubre 2025	5,000.00	1546FEAF
00748	Ortiz Martínez Jesús Alberto	Subdirección de Obras Pub.	15 al 31 de octubre 2025	619.93	DF84B1E3



No. Empleado	Nombre del Empleado	Departamento	Período de pago	Indemnización por Desgaste Físico	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
00754	Padilla Carrillo Cira María	Dirección de Bienestar y D.	15 al 31 de octubre 2025	422.57	5711F316
00757	Torres Torres José Lirio	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	875.00	BA4DF498
00758	Félix Aros Alejandro	Tesorería Municipal	15 al 31 de octubre 2025	875.00	4DF8D4A3
00768	Aguilar Trujillo Gabino	Regidores	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	A53AC49F
00769	Retamoza Torres Karla Yuniva	Regidores	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	9DF49524
00770	Corrales Campos José Alfredo	Síndico Procurador	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	902D4705
00771	Osuna Alvarado José Guadalupe	Regidores	15 al 31 de octubre 2025	6,000.00	7A145F61
00773	Cabanillas Ontiveros Concepción	Dirección de Bienestar y D.	15 al 31 de octubre 2025	500.00	503BC22F
00774	Landeros Silvas Oscar Jesús	Sindicatura "D" Santa Cruz	15 al 31 de octubre 2025	2,844.14	2892EE25
Total				\$305,919.61	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-45-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$305,919.61 (trescientos cinco mil novecientos diecinueve pesos 61/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Indemnizaciones por Desgaste Físico, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre de 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-45-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,307,882.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$10,647,958.19, del cual se fiscalizó un importe de \$8,927,662.34, que representa el 83.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la subcuenta 5115-1-154005 Otras Prestaciones, se detectaron pagos de nómina de la primer quincena del mes de diciembre de 2025 al personal de confianza por concepto de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable por importe de \$19,379.20, observándose que dichos conceptos no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Nombre	Puesto	Importe		Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
			Previsión Social Múltiple	Percepción Variable		
00025	Rodríguez Corrales Octavio	Proyectista	618.31	618.31	1,236.62	EF706C3D
00040	Beltrán Molina Alionso Javier	Secretario del H Ayuntamiento	824.47	824.47	1,648.94	FCED9CBE
00109	Rodríguez Corrales Faustino	Proyectista	618.31	618.31	1,236.62	69AD0C86
00143	Ceballos Nava Oscar Roberto	Auxiliar Contable	633.89	633.89	1,267.78	134C4691
00339	Hernández Sarabia María de Jesús	Oficial Mayor	549.77	549.77	1,099.54	61C198E7
00349	Salcido Salas Miguel	Director B	824.47	824.47	1,648.94	61E7413A
00351	Santos Quintero Marcos Cresenciano	Subsecretario del H Ayuntamiento	579.38	579.38	1,158.76	AD413DCC
00354	Aragón Torres Jorge	Tesorero Municipal	824.47	824.47	1,648.94	5C7DCDCC
00358	González Salcido Haydee	Director de Bienestar y Desarrollo Social	549.77	549.77	1,099.54	CEE6AF2F
00360	Corrales Corrales Carla Úrsula	Presidente Municipal	1,017.13	1,017.13	2,034.26	8E106692
00361	Ceballos García José Manuel	Director de Turismo	579.38	579.38	1,158.76	94C5C618
00409	Zazueta Loza Héctor Samuel	Contador General	688.81	688.81	1,377.62	DAECD0F9
00610	Aragón Torres Jesús Alonso	Auxiliar Contable	556.97	556.97	1,113.94	189434CE
00770	Corrales Campos José Alfredo	Síndico Procurador	824.47	824.47	1,648.94	7D221A08
Totales			\$9,689.60	\$9,689.60	\$19,379.20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PE-47-09 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$19,379.20 (diecinueve mil trescientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, los cuales no se



consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a la primera quincena del mes de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-47-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,419,959.34, del cual se fiscalizó un importe de \$5,614,372.55, que representa el 87.45%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	408,120.76	408,120.76	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,525,457.20	1,525,457.20	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,763,692.63	2,958,105.84	78.60
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	722,688.75	722,688.75	100.00
Totales		\$6,419,959.34	\$5,614,372.55	87.45%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$408,120.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está

respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,525,457.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,763,692.63, del cual se fiscalizó un importe de \$2,958,105.84, que representa el 78.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$722,688.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,725,014.34, del cual se fiscalizó un importe de \$9,182,587.19, que representa el 94.42%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	2,673,152.28	2,673,152.28	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	163,676.00	131,544.00	80.37
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	197,614.63	197,614.63	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	919,822.90	798,527.86	86.81



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	828,019.95	828,019.95	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	190,997.00	159,237.00	83.37
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	241,883.82	145,706.14	60.24
5138	Servicios Oficiales	1,537,669.13	1,360,628.63	88.49
5139	Otros Servicios Generales	2,972,178.63	2,888,156.70	97.17
Totales		\$9,725,014.34	\$9,182,587.19	94.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,673,152.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$163,676.00, del cual se fiscalizó un importe de \$131,544.00, que representa el 80.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$197,614.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$919,822.90, del cual se fiscalizó un importe de \$798,527.86, que representa el 86.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que se registraron comisiones bancarias, por importe de \$315,556.54; sin embargo, al revisar los estados de cuenta bancarios, se advirtió que los cargos corresponden a retiros por cancelación y no al pago de comisiones bancarias, observándose que omitió la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de dichos



recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza		Banco	Núm. de cuenta bancaria	Importe de retiro bancario	Fecha de cobro s/Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha				
D0000137	10/01/2025	Banamex, S.A.	70014045188	63,916.05	10/01/2025
D0000121	05/02/2025	Banamex, S.A.	70014045072	72,522.15	05/02/2025
D0000126	05/02/2025	Banamex, S.A.	70014045420	67,317.76	05/02/2025
D0000135	05/02/2025	Banamex, S.A.	70111990628	55,753.17	05/02/2025
D0000139	05/02/2025	Banamex, S.A.	4044947	56,047.41	05/02/2025
Total				\$315,556.54	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingreso IA0000025 de fecha 23 de abril de 2026, en la cual registran depósitos a la cuenta bancaria número 0124276817 del Banco BBVA México, S.A., correspondientes a los importes de las cuentas bancarias de Banamex, S.A., que fueron canceladas por importe de \$251,640.49, anexan cheques de caja de fecha 16 de abril de 2026, estado de cuenta bancaria número 0124276817 del Banco BBVA México, S.A., del mes de abril de 2026, a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, donde se reflejan los depósitos por importe total de \$251,640.49, solventando parcialmente en cuanto a este importe, quedando pendiente de solventar el importe de \$63,916.05, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-55-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,916.05 (sesenta y tres mil novecientos dieciséis pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado retiro bancario, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de dichos recursos, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-55-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó que en póliza de diario D0000120 de fecha 05 de febrero de 2025, registran comisiones bancarias por importe de \$205,221.17; sin embargo, al revisar el estado de cuenta bancario de la cuenta número 458319778, del Banco Nacional de México, S.A., se advirtió que el cargo por dicho importe corresponde a retiro por cancelación de cuenta bancaria y no al pago de comisiones bancarias, observándose que omitió la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de dicho recurso, el cual no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

El importe de \$205,221.17 fue cobrado el 05 de febrero de 2025, según estado de cuenta bancaria número 458319778, del Banco Nacional de México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingreso IA0000025 de fecha 23 de abril de 2026, en la cual registran depósito a la cuenta bancaria número 0124276817 del banco BBVA México, S.A., correspondiente al importe de la cuenta bancaria del banco Banamex, S.A., que fue cancelada por importe de \$205,221.17, anexan cheque de caja de fecha 15 de abril de 2026, estado de cuenta bancario número 0124276817 del banco BBVA México, S.A., del mes de abril de 2026, a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe de \$205,221.17; asimismo, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 09 de julio de 2026, en la cual registran el reintegro de la cuenta bancaria número 0124276817 del banco BBVA México, S.A., a la cuenta bancaria número 01720179235609 del banco Azteca, S.A., correspondiente a los recursos del Impuesto Predial Rústico; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran comisiones bancarias, por importe de \$209,890.15; sin embargo, al revisar los estados de cuenta bancarios, se advirtió que los cargos corresponden a retiros por cancelación y no al pago de comisiones bancarias, observándose que omitió la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de dichos recursos; asimismo, se observa que dicho importe corresponde a los recursos públicos para un fin específico de las cuentas bancarias número 70014045129, 70014045374, 70097339889 y 70105507389, todas del Banco Nacional de México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso público no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los recursos públicos. A continuación, se detallan:

Póliza		Banco	Núm. de cuenta bancaria	Importe de retiro bancario	Fecha de cobro s/ estado de cuenta bancario
Número	Fecha				
D0000123	05/02/2025	Banamex, S A.	70014045129	85,839.27	05/02/2025
D0000127	05/02/2025	Banamex, S A.	70014045374	38,041.35	05/02/2025
D0000129	05/02/2025	Banamex, S A.	70097339889	22,235.89	05/02/2025
D0000130	05/02/2025	Banamex, S A.	70105507389	63,773.64	05/02/2025
Total				\$209,890.15	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-57-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$209,890.15 (doscientos nueve mil ochocientos noventa pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargos que corresponden a retiros bancarios de los recursos públicos para un fin específico de las cuentas bancarias número 70014045129, 70014045374, 70097339889 y 70105507389, todas del Banco Nacional de México, S.A., los cuales no fueron comprometidos, devengados ni recuperados al 31 de diciembre de 2025, ni reintegrados a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-57-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$828,019.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos



establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5135-3-351001 Mantenimiento de Calles, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que [REDACTED], por concepto de compra de material para bacheo en distintas calles del Municipio de Cosalá, por importe de \$471,935.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisiciones, autorizaciones presupuestales y órdenes de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en bitácoras de trabajo, reportes de operación u otros documentos que acrediten la aplicación de los materiales adquiridos, en los que se detalle la cantidad, tipo de material, ubicación de los trabajos realizados y demás información que permita verificar su destino y utilización; asimismo, se observó el registro contable incorrecto en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancario Banco Azteca, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro
DD0000040	04/01/2025	SIAM1753	04/01/2025	54,810.00	45 mts. de piedra tipo pórfido	D000011904/01/2025	3744	\$54,810.00	01720163040891	04/01/2025
DD0000041	04/01/2025	SIAM1755	04/01/2025	46,575.00	135 sacos de cemento HOLCIM de 50 kgs.	D000012004/01/2025	3742	46,575.00	01720163040891	04/01/2025
DD0000058	15/04/2025	SIAM1899	15/04/2025	52,200.00	45 mts. de piedra tipo pórfido	D000009215/04/2025	3972	52,200.00	01720163040891	15/04/2025
DD0000012	03/06/2025	1987	03/06/2025	57,075.00	45 mts. de piedra tipo pórfido 15 sacos de cemento Cruz Azul de 50 kgs.	D000004303/06/2025	4104	57,075.00	01720163040891	03/06/2025
DD0000019	23/06/2025	1994	23/06/2025	46,400.00	40 mts. de piedra tipo pórfido	D000004723/06/2025	4125	46,400.00	017201630409158	23/06/2025
DD0000052	19/07/2025	2045	19/07/2025	56,150.00	40 mts. de piedra tipo pórfido 30 sacos de cemento Cruz Azul de 50 kgs.	D000009419/07/2025	4194	56,150.00	01720163040904	19/07/2025
DD0000050	21/07/2025	2051	21/07/2025	58,250.00	25 mts. de piedra tipo pórfido 90 sacos de cemento Cruz Azul de 50 kgs.	D000009221/07/2025	4199	58,250.00	01720163040891	21/07/2025
DD0000051	31/07/2025	2087	31/07/2025	52,200.00	45 mts. de piedra tipo pórfido	D000009531/07/2025	4208	52,200.00	01720163040891	31/07/2025
DD0000043	18/09/2025	2147	18/09/2025	48,275.00	15 mts. de piedra tipo pórfido 95 sacos de cemento Cruz Azul de 50 kgs.	D000004718/09/2025	1572	48,275.00	017201630409158	18/09/2025
Total				\$471,935.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 06 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de bitácoras de trabajo y aplicación de materiales de mantenimiento de calles, emitidas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en las que detallan la cantidad, tipo de material y la ubicación de los trabajos realizados, anexan evidencia fotográfica, solventando parcialmente la observación respecto a la documentación justificativa del gasto; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-58-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$190,997.00, del cual se fiscalizó un importe de \$159,237.00, que representa el 83.37%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer

gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$241,883.82, del cual se fiscalizó un importe de \$145,706.14, que representa el 60.24%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,537,669.13, del cual se fiscalizó un importe de \$1,360,628.63, que representa el 88.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.



5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,972,178.63, del cual se fiscalizó un importe de \$2,888,156.70, que representa el 97.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mediante descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de \$467,526.22 e intereses por importe de \$1,414,857.48, sumando un total de \$1,882,383.70, por presentar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio					Fecha de depósito en la cuenta número 01720163040891 del Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Intereses	Total actualizaciones e intereses	
IA0000006	31/01/2025	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de enero 2023.	120.125/105/2025	37,187.71	134,577.59	171,765.30	31/01/2025
IA0000022	28/02/2025	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de febrero 2023.	120.125/542/2025	36,050.29	133,521.40	169,571.69	28/02/2025
IA0000018	31/03/2025	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de marzo 2023.	120.125/1039/2025	35,435.55	132,556.40	167,991.95	31/03/2025
IA0000003	30/04/2025	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la	120.125/1475/2025	57,312.25	205,415.27	262,727.52	30/04/2025



Póliza		Documento Comprobatorio					Fecha de depósito en la cuenta número 01720163040891 del Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Intereses	Total actualizaciones e intereses	
		primera y segunda quincena de abril y primera quincena de mayo 2023.					
IA0000001	31/07/2025	Aportaciones del Fondo de Vivienda del 6° bimestre de 1996 y 4° bimestre de 2019.	120.125/4020/2025	74,943.03	241,723.51	316,666.54	31/07/2025
IA0000001	29/08/2025	Aportaciones del Fondo de Vivienda del 5° y 6° bimestre de 2019; 1° y 2° bimestre de 2020.	120.125/4602/2025	62,690.57	142,118.76	204,809.33	29/08/2025
IA0000002	31/10/2025	Aportaciones del Fondo de Vivienda del 3°, 4°, 5° y 6° bimestre de 2020.	120.125/5679/2025	57,889.22	131,769.10	189,658.32	31/10/2025
IA0000021	28/11/2025	Aportaciones del Fondo de Vivienda del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° bimestre de 2021; 1° y 2° bimestre de 2022.	120.125/6185/2025	85,111.39	225,033.58	310,144.97	28/11/2025
IA0000021	31/12/2025	Aportaciones del Fondo de Vivienda del 3°, 4° y 5° bimestre de 2022.	120.125/7811/2025	20,906.21	68,141.87	89,048.08	31/12/2025
Totales				\$467,526.22	\$1,414,857.48	\$1,882,383.70	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-62-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,882,383.70 (un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones e intereses, por presentar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-62-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de \$312,224.00, recargos por importe de \$369,909.00, multas por importe de \$300,286.00 y gastos de ejecución por importe de \$23,354.00, sumando un total de \$1,005,773.00, originadas por el incumplimiento de pago del Impuesto Sobre la Renta por salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio							Fecha de depósito en la cuenta número 01720163040891 del Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Recargos	Multas	Gastos de ejecución	Total	
IA0000027	30/06/2025	Pago de la resolución número 500-51-00-05-02-2025-04246, por concepto de multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al periodo del 01 de marzo al 31 de mayo 2023	400 52 00 02 01 2025 0006985	299,422.00	199,330.00	230,268.00	23,354.00	752,374.00	30/06/2025
IA0000021	31/12/2025	Pago de la resolución número 500-51-00-05-02-2025-04246, por concepto de multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al periodo del 01 de marzo al 31 de mayo 2023	400 52 00 02 01 2026 0000049	12,802.00	170,579.00	70,018.00	0.00	253,399.00	31/12/2025
Totales				\$312,224.00	\$369,909.00	\$300,286.00	\$23,354.00	\$1,005,773.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PO-63-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,005,773.00 (un millón cinco mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, derivados del incumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, mismos que se descontaron de las liquidaciones de las participaciones federales y estatales, correspondientes al periodo del 01 de marzo al 31 de mayo de 2023.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-63-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$10,209,018.12, del cual se fiscalizó un importe de \$9,307,276.81, que representa el 91.17%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	5,708,090.00	4,918,090.00	86.16
5212	Transferencias Internas al Sector Público	3,701,000.00	3,701,000.00	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	5,708,090.00	4,918,090.00	86.16
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	459,228.08	421,586.81	91.80
5241	Ayudas Sociales a Personas	340,700.04	266,600.00	78.25
Totales		\$10,209,018.12	\$9,307,276.81	91.17%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$5,708,090.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,918,090.00, que representa el 86.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$3,701,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su

contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$459,228.08, del cual se fiscalizó un importe de \$421,586.81, que representa el 91.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$340,700.04, del cual se fiscalizó un importe de \$266,600.00, que representa el 78.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$513,277.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se constató que las adquisiciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio

de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	328,376.61	328,376.61	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	55,000.00	55,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	129,900.40	129,900.40	100.00
Totales		\$513,277.01	\$513,277.01	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 02 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024; Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación, celebrado entre la Secretaría de Bienestar, Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 25 de agosto de 2025.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$286,026.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	189,026.52	189,026.52	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	19,795.43	19,795.43	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	77,205.04	77,205.04	100.00
Totales		\$286,026.99	\$286,026.99	100.00%

Del análisis a las cuentas anteriormente detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 69 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$189,026.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, comprobándose que están autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución financiera; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe de \$189,026.52, en las cuentas presupuestales del egreso, importe que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-69-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$19,795.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito número 6776 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$77,205,04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-007/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Gasto Corriente	\$418,029.12	\$418,029.12	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$926,529.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, detectándose póliza de diario en la que registran pasivo con el proveedor Fernando Julio Aguinaco Rodríguez, por concepto de compra de 2 proyectores láser 13000 lúmenes 4k y 2 lentes angular tiro corto alcance y logística por importe de \$926,529.12, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 70AA0D de fecha 16 de agosto de 2024 por importe de \$1,031,294.97, autorización presupuestal, orden de compra, requisición, cotizaciones de tres proveedores y contrato de compra-venta, observándose que a la fecha de nuestra visita realizada el 30 de mayo de 2025, dichos proyectores y lentes no han sido entregados por parte del proveedor, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.



A continuación, se relacionan los anticipos realizados al proveedor Fernando Julio Aguinaco Rodríguez en el ejercicio 2024. A continuación, se detallan:

Póliza			Referencia de Pago			Fecha de cobro según Edo de cta. 01720163040891 de Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Importe	Póliza y Fecha	Transferencia	Importe	
D0000070	18/08/2024	926,529.12	D0000113 18/08/2024	6845	169,500.00	18/08/2024
			D0000120 02/09/2024	6897	169,500.00	02/09/2024
			D0000098 14/12/2024	7386	169,500.00	15/12/2024
Totales		\$926,529.12			\$508,500.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; contrato de compra-venta de equipos audio visuales para video mapping arquitectónico permanente, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el proveedor Fernando Julio Aguinaco Rodríguez, de fecha 16 de agosto de 2024.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$418,029.12, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de pólizas contables en las que registran los pagos a favor del proveedor Fernando Julio Aguinaco Rodríguez, por importe de \$522,794.97, con las cuales se cubrió el importe de \$418,029.12; asimismo, se realizó la inspección física de dichos bienes, constatándose que se encontraron en el área de presidencia municipal, debidamente resguardados; por lo anterior, la observación se solventa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 04 de junio de 2026.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 69 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-007/2025, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$21,680,510.18 y se fiscalizó un importe de \$16,436,811.90, que representa el 75.81%, mismo sin que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-3-000911	\$21,680,510.18	\$16,436,811.90	75.81%
1235-4-000911			
1235-5-000911			

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-3-000911, 1235-4-000911 y 1235-5-000911						
1	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/003	Rehabilitación de alumbrado público en libramiento Arroyo Grande, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	\$900,000.00	\$895,123.72	\$876,797.62
2	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/004	Rehabilitación de alumbrado público en Av. 16 de septiembre (Acceso), en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,600,000.00	1,584,323.96	1,584,323.95
3	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/008	Rehabilitación de alumbrado público en calle Principal a la localidad El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,000,000.00	994,442.83	994,442.83
4	Licitación Pública.	COS/FAISM/2025/012	Construcción de pozo profundo, línea de Interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en Arroyo Grande (Sector Los Mangos), colonia Centro, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,576,134.91	1,574,482.40	1,574,482.40
5	Licitación Pública.	COS/FAISM/2025/007	Construcción de red de alcantarillado pluvial, en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	3,149,025.37	3,149,025.37	3,149,025.37
6	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/001	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de La Llama, Municipio de Cosalá.	1,200,000.00	1,193,537.41	1,193,537.41
7	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/002	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez segunda etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,650,000.00	1,643,020.08	1,643,020.08
8	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/010	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Tulipán entre Dalia y Galeana en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,700,000.00	1,697,045.47	1,697,045.47
9	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/013	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,700,000.00	1,616,874.12	1,616,874.12
10	Licitación Pública.	COS/FAISM/2025/011	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en Col. Los Arroyos, segunda etapa, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	2,150,000.00	2,107,262.65	2,107,262.65
Total:						\$16,436,811.90

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
Debilidades: 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en el ejercicio del gasto en la obra pública, debido a que no realizó la contratación de 19 obras programadas y autorizadas originalmente, además, al 31 de diciembre de 2025, no efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes, así como tampoco, describe las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Debilidades: 1. No se proporcionó evidencia sobre la participación de los testigos sociales en las licitaciones realizadas.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 3 publicaciones que corresponden a procedimientos de licitación pública y 12 por procedimientos de adjudicaciones directas. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Inversión del ejercicio fiscal 2025.
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado.



Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 77.78% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó 9 contratos de obras públicas a solamente 3 contratistas por un importe total de \$8,870,706.65.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con mecanismos de control suficientes para que las obras se concluyan y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Fortalezas: 1. El Municipio de Cosalá, Sinaloa, formalizó las actas de entrega-recepción y los finiquitos de cada una de las obras que conformaron la muestra de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-RE-73-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los siguientes indicadores:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 autorizado inicialmente para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución directa de 33 obras por un monto total de \$38,362,500.00, observándose, lo siguiente:

- I. La contratación de 14 obras programadas originalmente lo que implicó una eficacia del 42.42%, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	14	42.42%
Obras Programadas	33	

Cabe señalar, que las 19 obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de El Realito, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Realito	1,450,000.00
2	Pavimentación con empedrado en concreto en avenida Granados entre Francisco I. Madero y Ángel Flores en la Colonia el Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	El Llano	1,200,000.00
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Sin Nombre paralela a pista de aviación, Colonia el Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	El Llano	2,500,000.00
4	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Sin Nombre (salida a panteón) etapa 1, en la localidad de Mezcaltitán, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Mezcaltitán	2,000,000.00
5	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal, en la localidad Vado Hondo, (salida al Realito), Municipio de Cosalá Sinaloa.	Vado Hondo	1,500,000.00
6	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Rosario Calderón etapa 2, en la colonia Las Lomitas, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Las Lomitas	800,000.00
7	Construcción de escalinata de acceso a Colonia Leopoldo Sánchez Celis, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Leopoldo Sánchez Celis	300,000.00
8	Rehabilitación de vado en el camino Las Cedritos-Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Cedritos	1,000,000.00
9	Rehabilitación de vado en el camino Las Milpas - Cedritos, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Milpas	800,000.00
10	Construcción de aula aislada para escuela telesecundaria en la localidad de Las Milpas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Milpas	850,000.00
11	Rehabilitación de sistema de agua potable en localidad El Vertedor, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Vertedor	760,000.00
12	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (etapa 1) en la localidad de El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Zapote	650,000.00
13	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (etapa 1) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Santa Ana	650,000.00
14	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (etapa 1) en la localidad de Las Milpas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Milpas	650,000.00
15	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (etapa 1) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Santa Anita	650,000.00
16	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura Central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Varias	3,437,500.00
17	Ampliación de alcantarillado sanitario en calle Amapola, en la Colonia El Mangal, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Mangal	475,000.00
18	Ampliación de alcantarillado sanitario en la Colonia Sierra Mojada, Sector La Unidad, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Sierra Mojada	500,000.00
19	Ampliación de alcantarillado sanitario en la Colonia Aviación Sector La Curva, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Aviación	400,000.00
Total:			\$20,572,500.00

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2025.



Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 10 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	\$900,000.00	\$0.00	\$900,000.00	\$895,123.72	\$0.00	\$895,123.72	\$876,797.62	\$876,797.62	\$18,326.10	\$18,326.10
2	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,584,323.96	0.00	1,584,323.96	1,584,323.95	1,584,323.95	0.01	0.01
3	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	994,442.83	0.00	994,442.83	994,442.83	994,442.83	0.00	0.00
4	1,576,134.91	0.00	1,576,134.91	1,574,482.40	0.00	1,574,482.40	1,574,482.40	1,574,482.40	0.00	0.00
5	2,974,280.23	174,745.14	3,149,025.37	2,916,430.51	232,594.86	3,149,025.37	3,149,025.37	3,149,025.37	0.00	0.00
6	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	1,193,537.41	0.00	1,193,537.41	1,193,537.41	1,193,537.41	0.00	0.00
7	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00	1,643,020.08	0.00	1,643,020.08	1,643,020.08	1,643,020.08	0.00	0.00
8	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,697,045.47	0.00	1,697,045.47	1,697,045.47	1,697,045.47	0.00	0.00
9	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,616,874.12	0.00	1,616,874.12	1,616,874.12	1,616,874.12	0.00	0.00
10	2,150,000.00	0.00	2,150,000.00	2,107,262.65	0.00	2,107,262.65	2,107,262.65	2,107,262.65	0.00	0.00
Totales	\$16,450,415.14	\$174,745.14	\$16,625,160.28	\$16,222,543.15	\$232,594.86	\$16,455,138.01	\$16,436,811.90	\$16,436,811.90	\$18,326.11	\$18,326.11

Por lo anterior, del análisis de las 10 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$16,450,415.14, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$16,222,543.15, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$227,871.99.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$16,222,543.15, detectándose que para la obra número 5, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$232,594.86, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados originalmente.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$16,436,811.90, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de \$16,455,138.01, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$18,326.11, esto en relación con la obra número 1.
4. Cabe señalar, que las 10 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 19 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos de conformidad con los compromisos asumidos para la ejecución de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (1 obra).

AECF-MUN-AFD0072026-2025-RE-74-03 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obra públicas

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 77.78% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 54.55% del total de contratistas inscritos (activos) en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	18
	Indicador (%)	77.78%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	11
	Indicador (%)	54.55%

Cabe señalar, que 9 contratos de obras públicas que representan el 64.29% de los 14 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	4	28.57	\$3,018,187.15
2	Contratista 2	3	21.43	2,817,861.33
3	Contratista 3	2	14.29	3,034,658.17
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 3 contratistas.		9	64.29%	\$8,870,706.65
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		14		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2025, no realizó contrataciones de obras públicas bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 22.22% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 27.27% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	18
	Indicador (%)	22.22%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	11
	Indicador (%)	27.27%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 77.78% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 9 contratos de obras públicas a solamente 3 contratistas por un importe total de \$8,870,706.65.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-RE-75-04 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**Resultado Núm. 76 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	COS/FAISM/2025/004	Rehabilitación de alumbrado público en Av. 16 de septiembre (Acceso), en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Estimación 2 (normal). (Solventado en respuesta)
2	Licitación Pública	COS/FAISM/2025/012	Construcción de pozo profundo, línea de Interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en Arroyo Grande (Sector Los Mangos), colonia Centro, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
3	Licitación Pública	COS/FAISM/2025/007	Construcción de red de alcantarillado pluvial, en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
4	Licitación Pública	COS/FAISM/2025/011	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en Col. Los Arroyos, segunda etapa, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa
1) Padrón de contratistas. (Solventado en respuesta)

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-cosala> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 03 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, VIII y X, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones XXII, XXVII y XXXV y 52 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-76-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría y que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal, así como por el Comité de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 20, 21, 26 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones XXII, XXVII y XXXV y 52 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-77-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Normas y disposiciones aplicables a la obra pública

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 4 obras de pavimentación de vialidades a base de empedrado en concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que se detectaron las siguientes irregularidades:

Irregularidades detectadas en 4 obras de pavimentación de vialidades					
No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez segunda etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cósala, Municipio de Cósala, Sinaloa.	COS/FAISM/2025/002	09/06/2026	24°24'55.2"N 106°40'56.8"W	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.



Irregularidades detectadas en 4 obras de pavimentación de vialidades					
No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
2	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Tulipán entre Dalia y Galeana en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2025/010	09/06/2026	24°25'08.7"N 106°41'58.9"W	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. No cuenta con rampas. 3. No cuenta con banquetas. 4. Falta señalización para personas con discapacidad.
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal, en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2025/013	10/06/2026	24°26'29.5"N 106°42'10.9"W	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. No cuenta con rampas. 3. No cuenta con banquetas. 4. Falta señalización para personas con discapacidad.
4	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en Col. Los Arroyos, segunda etapa, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2025/011	10/06/2026	24°24'45.6"N 106°41'12.7"W	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. No cuenta con rampas. 3. No cuenta con banquetas. 4. Falta señalización para personas con discapacidad.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni de los contratos celebrados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias para que las 4 obras de pavimentación se concluyan en su totalidad, operen y cumplan con las disposiciones normativas aplicables en materia de seguridad vial, movilidad sustentable e inclusión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 cerrada en fecha 09 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 28 fracciones I, II, V, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones XXII,

XXVII y XXXV y 52 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-78-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-RE-78-05 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras de pavimentación se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, la construcción de rampas y banquetas, así como las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-3-000911	\$21,680,510.18	\$16,436,811.90	75.81%
1235-4-000911			
1235-5-000911			

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235-3-000911, 1235-4-000911 y 1235-5-000911, por un importe de \$21,680,510.18, del cual se fiscalizó un importe de \$16,436,811.90, que representa el 75.81%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación,

así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/003	Rehabilitación de alumbrado público en libramiento Arroyo Grande, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	\$900,000.00	\$895,123.72	\$876,797.62
2	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/004	Rehabilitación de alumbrado público en Av. 16 de septiembre (Acceso), en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,600,000.00	1,584,323.96	1,584,323.95
3	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/008	Rehabilitación de alumbrado público en calle Principal a la localidad El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,000,000.00	994,442.83	994,442.83
4	Licitación Pública.	COS/FAISM/2025/012	Construcción de pozo profundo, línea de Interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en Arroyo Grande (Sector Los Mangos), colonia Centro, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,576,134.91	1,574,482.40	1,574,482.40
5	Licitación Pública.	COS/FAISM/2025/007	Construcción de red de alcantarillado pluvial, en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	3,149,025.37	3,149,025.37	3,149,025.37
6	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/001	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de La Llama, Municipio de Cosalá.	1,200,000.00	1,193,537.41	1,193,537.41
7	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/002	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez segunda etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,650,000.00	1,643,020.08	1,643,020.08
8	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/010	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Tulipán entre Dalia y Galeana en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,700,000.00	1,697,045.47	1,697,045.47
9	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2025/013	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,700,000.00	1,616,874.12	1,616,874.12
10	Licitación Pública.	COS/FAISM/2025/011	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en Col. Los Arroyos, segunda etapa, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	2,150,000.00	2,107,262.65	2,107,262.65
Total:						\$16,436,811.90

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alumbrado público en libramiento Arroyo Grande, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/003, por un importe de \$895,123.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-I/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$9,850,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$900,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de mayo de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/003, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$895,123.72, con fecha 10 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 10 de junio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01385-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01386-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 11 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de alumbrado público en Av. 16 de septiembre (Acceso), en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/004, por un importe de \$1,584,323.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-I/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$9,850,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,600,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/004, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,584,323.96, con fecha 12 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 15 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01433-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01429-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal y 02 (normal)).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 11 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.



Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de alumbrado público en calle Principal a la localidad El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/008, por un importe de \$994,442.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-I/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$9,850,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/008, celebrado entre el Municipio de Cosala, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$994,442.83, con fecha 26 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 14 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01425-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 11 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo, línea de Interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en Arroyo Grande (Sector Los Mangos), colonia Centro, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/012, por un importe de \$1,574,482.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-II/2025 de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,961,603.90 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,576,134.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/012, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,044,949.57 de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$1,574,482.40, con fecha 21 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01505-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número COS/FAISM/2025/012 de fecha 09 de diciembre de 2025 donde no se modifica y se mantiene el monto contratado.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 11 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo, línea de Interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en Arroyo Grande (Sector Los Mangos), colonia Centro, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/012, por un importe de \$1,574,482.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 03 de julio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Contrato de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de la dependencia u organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracciones III, IV y IX, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracción I y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número COS/FAISM/2025/012.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-83-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo, línea de Interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en Arroyo Grande (Sector Los Mangos), colonia Centro, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/012, por un importe de \$1,574,482.40, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$1,403,008.52, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$1,574,482.40
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,403,008.52 (a)
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$393,620.60 (b)
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$1,009,387.92 (a-b)
- II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$38,240.71	2.43
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	197,346.87	12.53
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	504,157.39	32.02
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	663,263.55	42.13
Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$1,403,008.52	89.11%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio de importe al contrato número COS/FAISM/2025/012, celebrado el día 09 de diciembre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Cabe aclarar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 01 normal, así como en el comparativo de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones XXII, XXVII y XXXV y 52 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima primera, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número COS/FAISM/2025/012.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-84-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de red de alcantarillado pluvial, en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/007, por un importe de \$2,916,430.51 y convenio modificatorio, por un importe de \$232,594.86, generando un total de \$3,149,025.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números COSALA-III/2025 y COSALA-VII/2025 de fechas 28 de julio y 01 de octubre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por los importes de \$2,974,280.23 y \$174,745.14, respectivamente, dando un total de \$3,149,025.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/007, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,916,430.51, con fecha 05 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 22 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01443-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01444-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3797-01444-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número COS/FAISM/2025/007 de fecha 09 de octubre de 2025, por un importe de \$232,594.86.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 11 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 5.- Construcción de red de alcantarillado pluvial, en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/007, por un importe de \$2,916,430.51 y convenio modificatorio, por un importe de \$232,594.86, generando un total de \$3,149,025.37, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$1,127,638.04, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$2,916,430.51
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,127,638.04 (a)
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$729,107.63 (b)
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$398,530.41 (a-b)
- II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$42,486.38	1.46
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	209,120.69	7.17
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	238,400.90	8.17
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	637,630.07	21.86
Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$1,127,638.04	38.66%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio de importe al contrato número COS/FAISM/2025/007, celebrado el día 09 de octubre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Cabe aclarar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito así como en el comparativo de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones XXII, XXVII y XXXV y 52 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 18 de diciembre de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima primera, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número COS/FAISM/2025/007.

AECF-MUN-AFD0072026-2025-PR-86-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de La Ilima, Municipio de Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/001, por un importe de \$1,193,537.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-I/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$9,850,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,200,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de abril de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/001, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,193,537.41, con fecha 02 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 05 de mayo al 03 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01387-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01388-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 11 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez segunda etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/002, por un importe de \$1,643,020.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-I/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$9,850,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,650,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/002, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,643,020.08, con fecha 09 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 10 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01383-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01384-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Tulipán entre Dalia y Galeana en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/010, por un importe de \$1,697,045.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-I/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$9,850,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,700,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/010, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,697,045.47, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 12 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01427-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/013, por un importe de \$1,616,874.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-V/2025 de fecha 28 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,700,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/013, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,616,874.12, con fecha 29 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de septiembre al 15 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01477-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en Col. Los Arroyos, segunda etapa, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2025/011, por un importe de \$2,107,262.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número COSALA-VI/2025 de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$5,200,000.00 de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$2,150,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2025/011, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,107,262.65, con fecha 22 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de octubre al 26 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01515-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es, el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir objetivos, metas, estrategias y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 4 ejes estratégicos, 4 objetivos, 4 prioridades, 24 temas y 50 líneas de acción que orientan la gestión pública municipal, con la finalidad de constituirse como base para la programación de actividades y asignaciones de recursos públicos.

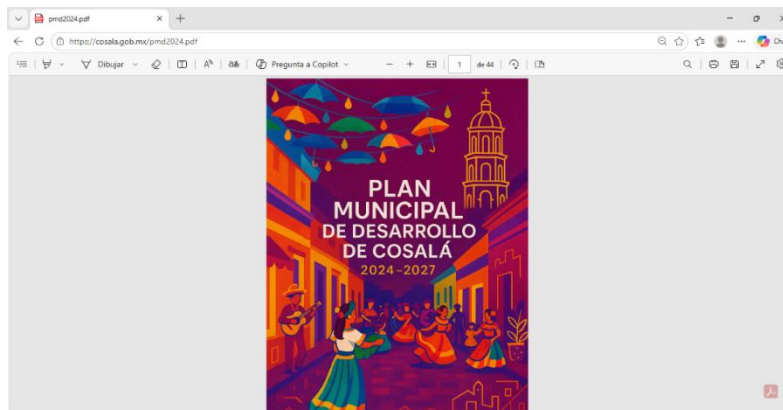
Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Cosalá, 2024 – 2027.

Elementos	Objetivo	Prioridades	Temas	Acciones
Eje 1. Bienestar sostenible y medio ambiente	1	1	8	17
Eje 2. Desarrollo económico	1	1	4	9
Eje 3. Servicios Públicos Municipales	1	1	6	10
Eje 4. Gobierno, democrático, ético y eficiente	1	1	6	14
Totales	4	4	24	50

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Plan Municipal de Desarrollo remitida por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, mediante oficio No. O.I.C/42/2026 de fecha 03 de febrero de 2026.

En 2025, en el Plan Municipal de Desarrollo de Cosalá, Sinaloa, se pudo identificar el apartado de “Consideraciones Previas” en donde se establece una vinculación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Asimismo se corroboró que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se encuentra publicado en la página oficial de internet del Municipio de Cosalá, Sinaloa, a través del siguiente enlace: (<https://cosala.gob.mx/pmd2024.pdf>).

Publicación de Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el siguiente enlace: <https://cosala.gob.mx/pmd2024.pdf> consultado en fecha 27 de febrero del 2026.

No obstante, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 cuenta con ejes estratégicos, objetivos, prioridades, temas y acciones, se identificaron áreas de mejora ya que carece de estrategias, metas e indicadores, que le permita evaluar sus resultados.

Lo anterior en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 3 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-92-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo incluyendo estrategias, metas e indicadores en la totalidad de sus ejes estratégicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 3 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas presupuestarios, ni evidencia suficiente que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-93-07 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto de \$139,910,365.24 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 001 de fecha 01 de enero de 2025. En este documento se identificó que incluyó 13 Programas presupuestarios los cuales se sujetarán al presupuesto aprobado, tales como: 1) Fortalecimiento del marco jurídico, 2) Conducción de la gestión y programas de gobierno, 3) Inspección y vigilancia, 4) Administración de la hacienda pública, 5) Administración y gestión de la deuda pública, 6) Servicios públicos municipales, 7) Fomento a la educación y cultura, 8) Fomento deportivo, 9) Seguridad pública y prevención, 10) Desarrollo social, 11) Fomento a la inversión y promoción al empleo, 12) Modernización y equipamiento y 13) Obras.

Programas y Proyectos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, plasmados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025

No.	Nombre	Presupuesto
1	Fortalecimiento del marco jurídico	\$2,782,280.90
2	Conducción de la gestión y programas de gobierno	\$9,945,999.93
3	Inspección y vigilancia	\$1,964,572.46
4	Administración de la hacienda pública	\$7,023,531.51
5	Administración y gestión de la deuda pública	\$258,709.57
6	Servicios públicos municipales	\$31,149,100.17
7	Fomento a la educación y cultura	\$5,474,210.40
8	Fomento deportivo	\$1,809,600.00
9	Seguridad pública y prevención	\$18,940,584.79
10	Desarrollo social	\$22,281,590.51
11	Fomento a la inversión y promoción al empleo	\$9,925,922.07
12	Modernización y equipamiento	\$22,500.00
13	Obras	\$28,331,762.93
Total		\$139,910,365.24

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 001 de fecha 01 de diciembre de 2025, a través del enlace: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11874/POE-01-enero-2025-001.PDF.pdf>

De esta manera, se corroboró que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, contó con programas presupuestarios, representando un avance en la construcción de un presupuesto orientado a resultados, sin embargo, presenta áreas de mejora, ya que el Municipio de Cosalá no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-94-08 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafo, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

Para el 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, remitió evidencia de la implementación de un sistema contable para el registro de los recursos públicos, sin embargo, no se identificaron sistemas contables específicos que establezcan la vinculación, seguimiento y control del gasto de los programas presupuestarios, a fin verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-95-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del Sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dichos informes no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a los Programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2025.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Cosalá correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato del reporte de avance trimestral de los indicadores, no obstante, no hay información de indicadores de resultados.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi%20media/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20COSAL%c3%81_Indicadores%20de%20Resultados-269874.pdf
2do Trimestre		https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi%20media/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20COSAL%c3%81_Indicadores%20de%20Resultados-278514.PDF
3er Trimestre		https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi%20media/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20COSAL%c3%81_Indicadores%20de%20Resultados-285700.PDF
4to Trimestre		https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multi%20media/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20COSAL%c3%81_Indicadores%20de%20Resultados-294972.PDF

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable de Sinaloa <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx>.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-96-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Los Municipios deben contar con un Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-97-11 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 98 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-98-12 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas, tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos público, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas y/o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-99-13 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Los Municipios deben promover acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no remitió información que demuestre acciones de capacitación al personal, sistemas específicos o estrategias institucionales que fortalezcan la implementación del PbR-SED. Por lo que, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a

resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0072026-2025-RE-100-14 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, considere el diseño e implementación de medidas y estrategias que permitan el fortalecimiento y la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la estructura del Municipio, con la finalidad de fomentar el uso eficaz, eficiente y la economía en el uso de los recursos públicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.



X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 19, 20 y 56, además, no fueron solventados los resultados con observación número 21, 55, 57, 58, 76, 78 y 83.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 10, 11, 12, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 43, 44, 45, 47, 62, 63, 69, 73, 74, 75, 77, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 72.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H.



No.	Procedimientos
	Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el



No.	Procedimientos
	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica.
31.	Verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo.
32.	Corroborar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
33.	Corroborar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable.
34.	Verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores del Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos.
35.	Corroborar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
36.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general.
37.	Verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso.
38.	Corroborar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	72	36	4	32	1	9	31	7
Revisión a la Obra Pública	19	10	0	9	4	0	6	0
Revisión de Desempeño	9	0	0	9	9	0	0	0
Totales	100	46	4	50	14	9	37	7

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	2,271,935.00	2,271,935.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	189,026.52	189,026.52
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	28,929.30	28,929.30
Totales	\$0.00	\$2,489,890.82	\$2,489,890.82

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$961,113.97	\$462,972.11	\$4,426,276.42	\$5,850,362.50

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, M.A.N.C.P. José Noel León Álvarez, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, L.C.F. Daniela Martínez Cazárez, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.C.P. Jorge Quiñonez Ceballos, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum e Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 100 resultados, integrados por: 46 sin observación, 4 con observación solventada y 50 con observación, por los cuales se emiten 14 recomendaciones, 9 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 37 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$4,426,276.42 (cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.), originadas principalmente por: actualizaciones e intereses por presentar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE; un deudor cuyo adeudo no ha sido recuperado por el municipio; actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución derivados del incumplimiento del pago del Impuesto



Sobre la Renta por Salarios; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; y retiros bancarios realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de dichos recursos.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$55,560,723.14 (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil setecientos veintitrés pesos 14/100 M.N.) y \$3,171,210.25 (tres millones ciento setenta y un mil doscientos diez pesos 25/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos; ello, por tratarse de información clasificada como CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.

